



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con treinta minutos del día **veintiuno de agosto de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, integrantes y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, fungiendo el último de los mencionados como Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 32, 40, 41 y 42 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida se pone a la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

Nº	TOCA/RECURSO /JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA PENAL: 33/2015-C-O-17. CAUSA PENAL: JOJ/016/2015 RECURSO: CASACIÓN. JUZGADO: TRIBUNAL ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.	SENTENCIADO: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MANCIO. DELITO: VIOLACIÓN. VICTIMA: UNA MENOR DE EDAD.	NO HA LUGAR A CASAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015. APROBADA POR MAYORÍA CON VOTO PARTICULAR FORMULADO POR EL MAGISTRADO JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

A continuación y una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por mayoría, con voto particular formulado

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por el Magistrado JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, aprobarlo. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.

LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Circuito Judicial y ponente en el presente asunto.

LIC. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

Magistrado integrante.

LIC. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA

Magistrado integrante.

